

Jueves, 10 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de julio de 2024 del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 18 de julio de 2024 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ACUERDO PLENO

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE PASARÓN DE LA VERA, adecuando los tipos de gravamen vigentes, estipulando que el tipo de gravamen del IBI de naturaleza URBANA sea el 0,48 %; y, permaneciendo el tipo de gravamen del IBI de naturaleza Rústica en el 0,8 % actual.

SEGUNDO.- Dar al expediente la publicidad preceptiva, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://pasarondelavera.sedelectronica.es>



Jueves, 10 de abril de 2025

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo, hasta entonces provisional, es Definitivo, (sin necesidad de Acuerdo plenario), en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pasarón de la Vera, 7 de abril de 2025

Samuel Martín García

ALCALDE - PRESIDENTE

